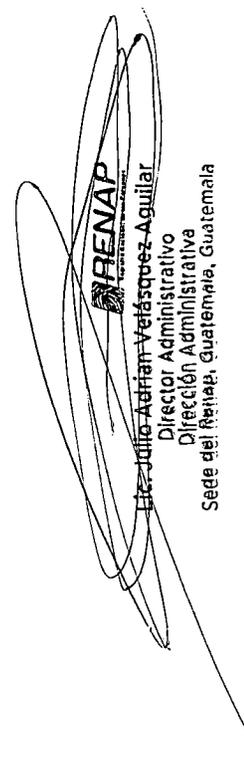


CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CUARENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (46-2024).

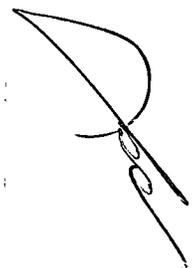
En la Ciudad de Guatemala, el veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro; NOSOTROS: **JULIO ADRIÁN VELÁSQUEZ AGUILAR**, de treinta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos dos espacio ochenta y tres mil novecientos cincuenta y seis espacio cero ciento uno (2502 83956 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**; personería que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaría General del **RENAP**, de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo número dos guion dos mil veintitrés (2-2023), del Libro de Acuerdos de Nombramiento del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), emitido el cinco de enero de dos mil veintitrés por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el cargo de Director Administrativo en la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **b)** Acta número dos mil seiscientos cuarenta y tres guion dos mil veintitrés (2643-2023), emitida el cinco de enero de dos mil veintitrés, suscrita en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), la cual contiene mi Toma de Posesión en el cargo de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **c)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número setecientos ochenta y cuatro guion dos mil veintitrés (784-2023), emitido el veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, el cual contiene la delegación temporal de la representación legal del Registro Nacional de las Personas, para la suscripción de los Contratos



RENAP
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

DATUM

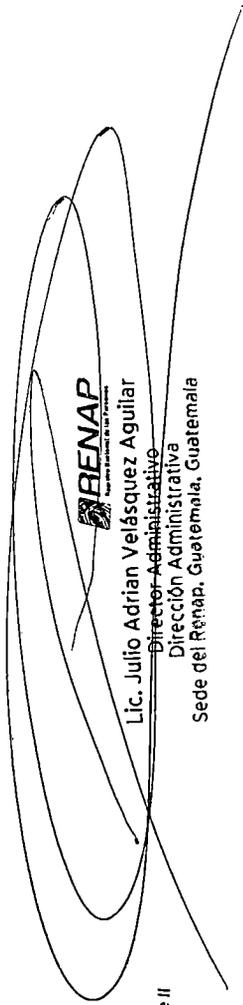
Sa. Avenida 5-55 Zona 14 Europlaza Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311





Administrativos de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**. Y, por otra parte **DOMINGO ADOLFO GUZMÁN PEREIRA**, de setenta años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil doscientos ochenta espacio noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y uno espacio cero novecientos uno (2280 99641 0901), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Gerente Financiero y Representante Legal, de la entidad mercantil **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de nombre comercial **DATUM**, personería que acredito con la fotocopia legalizada del seis de mayo de dos mil veinticuatro del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, por el Notario Joaquin Enrique Diaz Duran Anleu, inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y seis (485876), folio trescientos sesenta y cinco (365), del libro cuatrocientos catorce (414) de Auxiliares de Comercio, con vigencia a partir del veintiocho de agosto de dos mil dieciséis. La entidad mercantil **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, fue constituida en Escritura Pública número ocho (8), autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, por el notario Alfonso Carrillo Marroquín e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número dieciséis mil ciento once (16111), folio noventa y uno (91), del libro setenta y ocho (78) de Sociedades Mercantiles, con la modificación siguiente: Escritura Pública número setenta y cinco (75), autorizada en la ciudad de Guatemala, el nueve

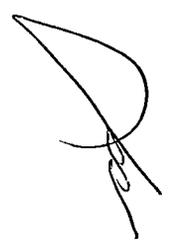
de julio de dos mil diez, por el Notario Edgar Estuardo Asturias Utrera e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número dieciséis mil ciento once (16111), folio noventa y uno (91), del libro setenta y ocho (78) de Sociedades Mercantiles, la modificación número uno (1) de cláusulas de la Sociedad; correspondiéndole el Número de Identificación Tributaria (NIT) cinco millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos (5187400); y en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la contratación del servicio de "**SOPORTE TÉCNICO DE LOS PRODUCTOS ORACLE, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**" de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El RENAP inició proceso de Cotización Pública identificado como **RENAP COT GUION SESENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (RENAP COT-66-2023)**, para la contratación del servicio de SOPORTE TÉCNICO DE LOS PRODUCTOS ORACLE, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. Para el efecto, el veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, se publicaron los documentos de cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) al cual se le asignó el Número de Operación Guatecompras (NOG) veintiún millones ochocientos diecinueve mil setecientos dieciocho (21819718). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad mercantil **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según Acta Administrativa número ciento cuarenta y seis guion dos mil veinticuatro (146-2024) del veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, de Confirmación de Decisión Original, de las actuaciones



RENAP
Lic. Julio Adrian Velásquez Aguiar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala



DATUM
5a. Avenida 5-55 Zona 14 Europlaza Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311



emitidas por la Junta de Cotización en Acta Administrativa número cero noventa y ocho guion dos mil veinticuatro (098-2024) del uno de abril de dos mil veinticuatro, correspondiente a la adjudicación del evento de Cotización Pública. El Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guion cero doscientos sesenta y cuatro guion dos mil veinticuatro (DE-0264-2024), del dos de mayo de dos mil veinticuatro, la cual fue debidamente notificada el tres de mayo de dos mil veinticuatro, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés; el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 del Presidente de la República de Guatemala; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley número 106, Código Civil; y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente.

Asimismo, las Bases de Cotización y especificaciones técnicas, la oferta y aclaraciones presentadas por **LA CONTRATISTA**, pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la contratación del servicio de SOPORTE TÉCNICO DE LOS PRODUCTOS ORACLE, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. **CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** LA CONTRATISTA manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Renglón	Código de insumo	Código de presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
186	141103	164847	Soporte Técnico de los productos Oracle	Tipo: Servicio;	Unidad	1 Unidad(es)	1

Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)

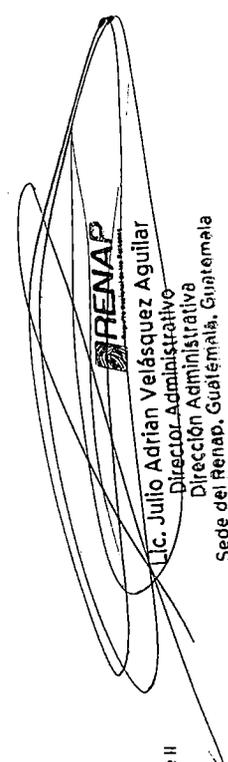
PARTE I

ASPECTOS GENERALES

LA CONTRATISTA cuenta con las especialidades siguientes:

4651- Venta de computadoras, equipo periférico y programas de informática.

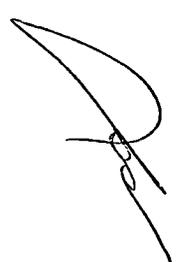
6202- Consultoría de informática, telecomunicaciones, gestión de instalaciones informáticas y programación.



RENAP
Lic. Julio Adrian Velásquez Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala



DATUM
5a. Avenida 5-55 Zona 14 Europa plaza Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311



a) Glosario:

- Soporte Técnico: Se entenderá como la asistencia brindada con relación a la base de datos ante cualquier situación que surja de un error, falla o mal desempeño asociado al sistema.
- Consultoría: Se entenderá como cualquier asistencia profesional especializada ante cualquier situación de instalación, actualización, configuración, implementación u otros, previamente planificados y que no se originen de un error, falla o mal desempeño del sistema.
- Instalación: Se entenderá como el proceso fundamental por el cual los nuevos programas son transferidos a un computador y configurados apropiadamente con el propósito de ser utilizados por el usuario final.
- Transferencia de Conocimientos: Se entenderá como el proceso de incorporación a una unidad productiva de un conocimiento desarrollado fuera de ella (know-how).

b) **LA CONTRATISTA** presentó en su oferta la declaración jurada que conoce los términos indicados en el glosario y los acepta.

c) **LA CONTRATISTA** presentó en su oferta la declaración jurada que al momento de una discrepancia en el servicio en cuanto a Soporte Técnico y Consultoría la Dirección de Informática y Estadística del RENAP resolverá y **LA CONTRATISTA** aceptará lo resuelto por la Dirección.

d) Descripción del servicio adquirido:

- Servicio de soporte técnico ilimitado las 24 horas de los 365 días del año para los productos siguientes: Base de Datos Oracle, Sistema Operativo Oracle Linux y Virtualización de servidores en Oracle Linux

KVM, en uso por el RENAP.

- Servicio de consultoría: 150 horas de consultoría, 100 para el área de BD y 50 para el área de Datawarehouse.

e) **LA CONTRATISTA** en cada informe presentado derivado de los trabajos realizados, indicará si corresponde a soporte técnico o consultoría indicando las horas en que se realizó.

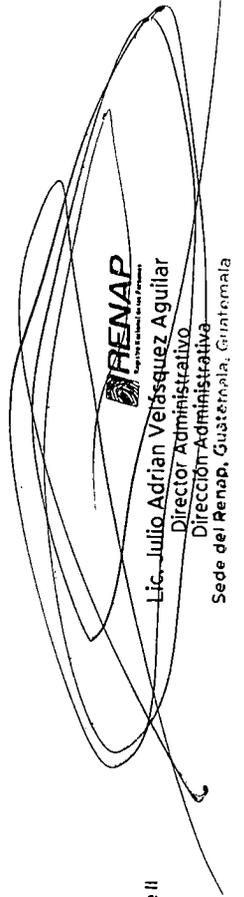
f) Las visitas semanales requeridas, para el diagnóstico presencial o virtual y determinar la situación de la base de datos serán consideradas como soporte técnico.

PARTE II

CARACTERISTICAS DEL SOPORTE TÉCNICO

1. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

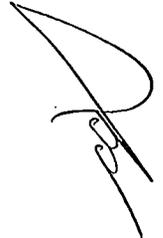
- a) Dentro del servicio de Soporte Técnico de los Productos Oracle, **LA CONTRATISTA** incluirá la instalación y configuración sin costo adicional de los Productos Oracle licenciados por el **RENAP**, a requerimiento de la Dirección de Informática y Estadística.
- b) Las instalaciones y configuraciones de los productos Oracle, serán calendarizadas en horario laboral, salvo planificación por personal de **RENAP**, la cual podrá realizar en horario fuera de oficina.
- c) **LA CONTRATISTA**, para cada instalación y configuración de los productos Oracle, emitirá un informe técnico, en donde certificará que los productos Oracle instalados cumplen las mejores prácticas, recomendaciones y certificaciones del fabricante.



RENAP
Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilar
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala



DATUM
5a. Avenida 5-55 Zona 14 Europlaza Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311



2. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

Dentro del servicio de Soporte Técnico de los Productos Oracle, **LA CONTRATISTA** incluirá transferencia de conocimientos sin costo adicional, sobre los productos Oracle con relación al servicio brindado, de acuerdo al requerimiento de la Dirección de Informática y Estadística del RENAP, en cuanto a:

- Soporte Técnico brindado.
- Consultoría.
- Instalación.

3. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SOLUCIÓN A PROBLEMAS E INCONVENIENTES

- LA CONTRATISTA** proporcionará el servicio de soporte técnico para atención de emergencias con los productos Oracle instalados y en uso por el **RENAP** las 24 horas del día, los 365 días del año.
- LA CONTRATISTA** proporcionará solución a problemas de emergencia relacionados con los productos Oracle instalados y en uso por **RENAP**, en modalidad de las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Luego de solucionado el problema o inconveniente, **LA CONTRATISTA** debe de remitir un reporte de análisis de Causa-Raíz para evitar que se repita el problema o inconveniente.
- El servicio de soporte técnico se podrá solicitar a través de una llamada telefónica, una conferencia remota y a requerimiento del personal del **RENAP** por visita presencial del personal técnico

<p>especializado, sin costo adicional por las visitas presenciales o frecuencia de casos atendidos.</p>
<p>4. VISITAS DE DIAGNÓSTICO</p>
<p>a) Se contará con al menos una visita presencial o virtual por semana por parte del personal técnico calificado por LA CONTRATISTA, para realizar el diagnóstico y determinar la situación actual de los Productos Oracle en uso por el RENAP.</p> <p>b) Se realizarán visitas presenciales o virtuales por parte del personal técnico calificado por LA CONTRATISTA para participación activa en las reuniones técnicas de planificación relacionadas con los productos Oracle, a solicitud del personal de RENAP.</p> <p>c) LA CONTRATISTA remitirá un informe al mes de las recomendaciones y acciones proactivas realizadas durante las visitas presenciales o virtuales para mantener la continuidad de las operaciones de los productos Oracle en uso por RENAP.</p> <p>d) La manera en que se realicen las visitas de diagnóstico por parte de LA CONTRATISTA será definido por la Dirección de Informática y Estadística del RENAP según necesidad.</p>
<p>5. MONITOREO</p>
<p>a) LA CONTRATISTA cuenta con infraestructura para proporcionar Servicio de Monitoreo considerado como parte del soporte técnico para los productos Oracle en uso por RENAP (Base de Datos Oracle, Oracle Linux KVM, sistema operativo Oracle Linux) en formato 24 horas del día durante el período de vigencia del presente Contrato</p>

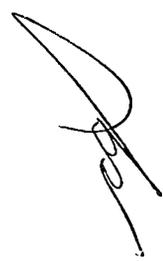


5a. Avenida 5-55 Zona 14 Europa Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311



Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilar
Director-Administrativo

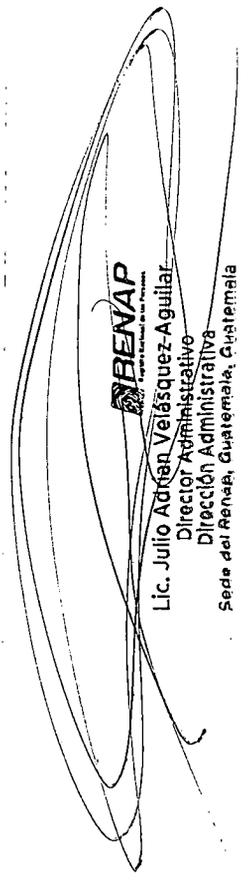
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala



Administrativo.

- b) El servicio de monitoreo deberá maximizar la disponibilidad de los recursos monitoreados (Base de Datos Oracle, Oracle Linux KVM y sistema operativo Oracle Linux), asimismo detectar proactivamente posibles puntos de falla, interrupción de servicio y bajo desempeño de los sistemas.
- c) Cuando se detecte un problema en los productos Oracle instalados y en uso por el **RENAP**, **LA CONTRATISTA** notificará inmediatamente al personal de Base de Datos de la Dirección de Informática y Estadística del RENAP, con la solución propuesta para minimizar el tiempo de caída o fuera de línea del servicio monitoreado.
- d) El servicio de monitoreo cubrirá al menos las siguientes actividades para los productos Oracle instalados y en uso por el **RENAP**:
 - Afinación permanente del Kernel.
 - Sugerencias para mejorar el rendimiento.
 - Notificación de situaciones fuera de los parámetros o umbrales definidos.
 - Alertas inmediatas de errores por medio de correo electrónico o mensajes de texto.
 - Planificación de recursos en el tiempo.
 - Almacenamiento y capacidad.
 - Rendimiento de procesador.

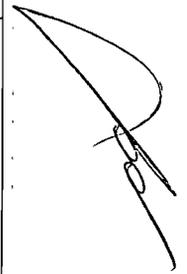
<ul style="list-style-type: none"> • Rendimiento de la memoria. • Otras actividades sobre los productos monitoreados.
6. CONSULTORÍA
<p>a) Se requiere de consultoría para el apoyo y/o ejecución de tareas de gestión y administración para los productos Oracle instalados y en uso por el RENAP.</p> <p>b) La consultoría no incluye costo adicional.</p> <p>c) Las consultorías son por parte de LA CONTRATISTA para atender cualquier actualización o tareas administrativas sobre los productos Oracle instalados y en uso por el RENAP, así como afinamiento, definición de esquemas de seguridad, datawarehouse, uso adecuado de los productos Oracle, configuración y otras actividades propias sobre los productos Oracle.</p>
7. INFORMES MENSUALES
<p>a) LA CONTRATISTA, entregará un informe mensual, durante el período de vigencia del soporte técnico sobre las diferentes actividades realizadas durante el mes de soporte, incluyendo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de las visitas realizadas al RENAP. • Informe de instalaciones y configuraciones realizadas. • Informe de servicios de transferencia realizados. • Informe de atención de emergencias realizadas, descripción de



RENAP
Lic. Julio Adrian Velásquez-Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala



DATUM
5a. Avenida 5-55 Zona 14 Europlaza Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311



soluciones y recomendaciones.

- Informe sobre el monitoreo de los productos instalados y en uso por el **RENAP**:
 - Base de Datos Oracle.
 - Oracle Linux.
 - Oracle Linux KVM.
- En donde se detalle la carga/uso del sistema, disponibilidad, resultado de los métodos de respaldo, puntos y criterios de mejora en la infraestructura y sugerencias y mejores prácticas para resguardar la seguridad de los sistemas.
- Informe de las consultorías realizadas, detallando la actividad y recomendaciones derivadas de la consultoría.

PARTE III

ACERCA DE LA CONTRATISTA

1. DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

- a) **LA CONTRATISTA** demostró en su oferta ser un distribuidor autorizado por la corporación ORACLE, adjuntando una declaración jurada que especificó que es distribuidor nacional autorizado por la corporación ORACLE.
- b) **LA CONTRATISTA** acreditó que cuenta con al menos 10 años de estar constituida por medio de Patente de Comercio de Sociedad y Patente de Comercio de Empresa, así como un listado de 7 instituciones donde brindó sus servicios de soporte técnico sobre Base de Datos Oracle y

otros productos Oracle asociados, proporcionando copia legalizada por Notario de finiquitos y contratos con información del nombre y número telefónico de los contactos para corroborar la información.

2. PERSONAL TÉCNICO CERTIFICADOS

- a) **LA CONTRATISTA** posee un equipo de personas técnicas de consultoría y soporte de planta con 4 personas certificadas por Oracle (Oracle Certified Professional, OCP's) en el producto Oracle Real Application Cluster (Oracle RAC) para proveer el soporte técnico requerido, e incluyó en su oferta las fotocopias legalizadas de certificaciones vigentes, documentos en donde consta su experiencia y capacitación.
- b) **LA CONTRATISTA** posee un equipo de personas técnicas de consultoría y soporte de planta con 2 personas certificadas por Oracle (Oracle Certified Professional, OCP's) en el producto Oracle Linux para proveer el soporte técnico requerido, e incluyó en su oferta las fotocopias legalizadas de certificaciones vigentes, documentos en donde consta su experiencia y capacitación.

PARTE IV

OTROS

1. TIEMPO DE INICIACIÓN

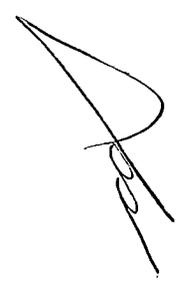
El servicio deberá de iniciar en un período de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo; de



RENAP
Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilár
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala



DATUM
5a. Avenida 5-55 Zona 14 Europlaza Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311



conformidad con el presente Contrato Administrativo, la oferta y aclaraciones presentadas y las Bases de Cotización respectivas y/o cuando la Dirección de Informática y Estadística del **RENAP** lo requiera por escrito.

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA CONTRATISTA prestará el servicio objeto del presente Contrato Administrativo de forma mensual, en la Dirección de Informática y Estadística del RENAP, ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, 2º nivel, municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, o donde la Dirección de Informática y Estadística del RENAP lo indique por escrito, cumpliendo con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en las Bases de Cotización respectivas. La Comisión Receptora dejará constancia en Acta Administrativa de las recepciones mensuales.

3. VIGENCIA Y FORMA DE PAGO

La vigencia del soporte técnico para los productos solicitados (Base de Datos Oracle, Sistema Operativo Oracle Linux y Virtualización de servidores en Oracle Linux KVM), será por un período de 12 meses, a partir de la iniciación del servicio.

La forma de pago será mensual.

4. PRÓRROGA CONTRACTUAL

El presente Contrato Administrativo podrá ser prorrogado por única vez, de conformidad con los artículos 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y 43 de su Reglamento.

La Adjudicación fue total.

QUINTA. PRECIO MENSUAL Y TOTAL: a) El precio mensual del servicio de soporte técnico de los productos Oracle, para el **RENAP** será de cincuenta y cinco mil quetzales con cero centavos (Q.55,000.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; b) Por lo que el precio total del presente Contrato Administrativo asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA MIL QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.660,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma mensual, según servicio prestado a entera satisfacción del RENAP, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto del RENAP de los documentos siguientes: i. Fotocopia del presente Contrato Administrativo. ii. Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. iii. Fotocopia certificada por la Secretaría General del **RENAP** del Acta Administrativa de iniciación del servicio contratado (únicamente en el primer mes de servicio), suscrita por la Comisión Receptora nombrada para el efecto. iv. Informe mensual del servicio contratado emitido por la Dirección de Informática y Estadística. v. Fotocopia certificada por la Secretaría General del **RENAP** del Acta Administrativa de recepción a satisfacción de la prestación mensual del servicio contratado, suscrita por la Comisión Receptora nombrada para el efecto. vi. Factura Electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con breve descripción del servicio contratado. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta

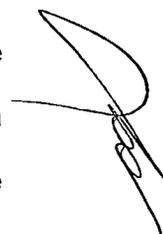


RENAP
Elic Julito Adrian Velásquez Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



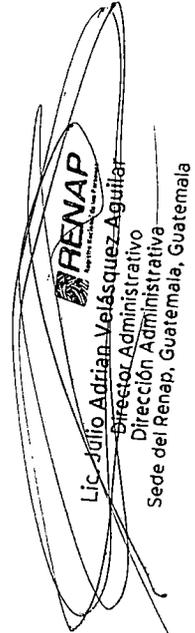
DATUM

5a. Avenida 5-55 Zona 14 Europlaza Torrr.
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311



y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número trece guion dos mil dieciocho (13-2018), correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. **vii.** Cualquier otra documentación que el **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticuatro guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero guion ciento ochenta y seis guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2024-11140066-01-00-000-003-000-186-0101-31-0000-0000); **del Centro de Costo:** mil ochenta y uno (1081) "Actividades Centrales"; **Producto:** cero cero cero guion cero cero tres (000-003) "Informática y Estadística"; **Subproducto:** cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero uno (000-003-0001) "Informática y Estadística" y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la institución. **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** LA CONTRATISTA deberá prestar el servicio objeto del presente Contrato Administrativo de forma mensual, en la Dirección de Informática y Estadística del **RENAP**, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), segundo (2do.) nivel, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o donde la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito, cumpliendo con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en las Bases de Cotización. La Comisión Receptora nombrada para el efecto, dejara constancia en Acta Administrativa, de la recepción mensual del servicio, de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato Administrativo, la oferta presentada y las Bases de Cotización

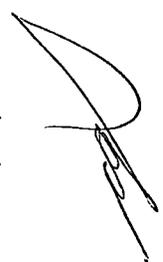
respectivas, teniendo a la vista informe mensual emitido por la Dirección de Informática y Estadística que indique que el servicio se prestó a satisfacción de conformidad con el presente Contrato Administrativo, adjuntando informe mensual emitido por **LA CONTRATISTA**. **NOVENA. TIEMPO DE INICIACIÓN:** El servicio deberá de iniciar en un período de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con el presente Contrato Administrativo, la oferta presentada y las Bases de Cotización respectivas y/o cuando la Dirección de Informática y Estadística del **RENAP** lo requiera por escrito. La Comisión Receptora nombrada para el efecto, deberá dejar constancia en Acta Administrativa, de la iniciación del servicio, teniendo a la vista el informe de la Dirección de Informática y Estadística que indique, la fecha en que dará inicio el servicio, conforme al presente Contrato Administrativo, la oferta presentada y las Bases de Cotización. El costo por el transporte y el personal que debe de realizar el servicio será absorbido por **LA CONTRATISTA**. **DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la iniciación y prestación mensual del servicio contratado, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la entrega se realizará con base al tiempo de entrega que se estipule en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del presente Contrato Administrativo o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica



RENAP
Lic. Julio Adrian Velásquez-Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

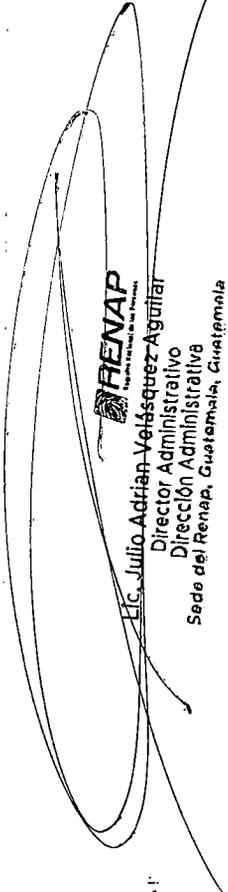


5a. Avenida 5-55 Zona 14 Europlaza Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311



a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto del RENAP requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial. **DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN RECEPTORA Y COMISIÓN LIQUIDADORA:** Para el efecto se nombrará a los integrantes de la Comisiones para las siguientes actuaciones: **A) RECEPCIÓN PARCIAL:** El **RENAP**, a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará a los integrantes de la Comisión Receptora para hacer constar la iniciación del servicio y las recepciones mensuales de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento; y **B) RECEPCIÓN FINAL O DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN:** El **RENAP**, a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará a los integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora para hacer constar la recepción final o definitiva dentro del plazo de treinta y cinco (35) días posteriores a su nombramiento y liquidación del presente Contrato Administrativo, dentro del plazo de noventa (90) días siguientes a la fecha del Acta Administrativa de recepción definitiva de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. **DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 53, 55, 56 y 59 de su Reglamento, la Garantía de Cumplimiento de Contrato y su respectiva certificación de autenticidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del **RENAP**, por una

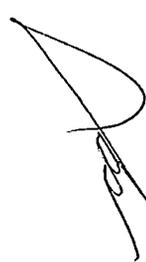
institución Afianzadora y/o Aseguradora de reconocida capacidad, solvencia financiera y que esté debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. Las Fianzas o Seguro de Caucción se harán efectivas sin necesidad de trámite o requerimiento judicial alguno. Debe considerarse adicionalmente que la Fianza o Seguro de Caucción a presentar por ser **LA CONTRATISTA** una sociedad mercantil, debe contener la denominación o razón social. Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Autenticidad de las Fianzas. Para efectos de lo regulado en el artículo 69 de la Ley, la autenticidad de las fianzas se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se hará constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas.". La Fianza o Seguro de Caucción debe ser emitida de la forma siguiente: **FIANZA O SEGURO DE CAUCCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: LA CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP**, Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, numeral 1., del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caucción deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibido a satisfacción el servicio contratado. La Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización, o en el presente



RENAP
Lic. Julio Adrian Velásquez Aguilár
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

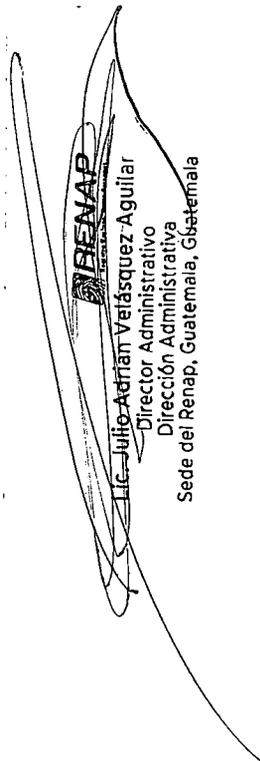


5a. Avenida 5-55 Zona 14 Europlaza Torre I
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311



Contrato Administrativo, o bien cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original. **DÉCIMA TERCERA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto de mismo, perjudicando con ello al **RENAP** será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA CUARTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato Administrativo será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la iniciación del servicio. **DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del presente Contrato Administrativo es el período comprendido desde la fecha de aprobación del presente Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la liquidación de este. **DÉCIMA SEXTA. CONDICIÓN RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL.** El **RENAP** sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por

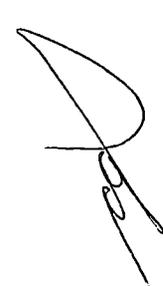
terminado el presente Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES: LA CONTRATISTA** no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **DOMINGO ADOLFO GUZMÁN PEREIRA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente declaro que, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN:** El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, aclaración, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA. CONTROVERSIA:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del presente Contrato Administrativo, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA.**



RENAP
Lic. Julio Adrian Velásquez-Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

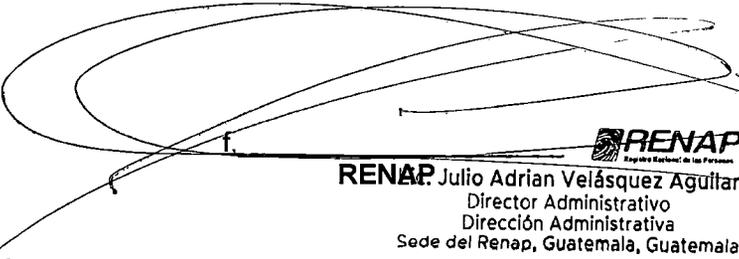


5a. Avenida 5-55 Zona 14 Europlaza Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311



CONFIDENCIALIDAD. LA CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las bases o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, sustraer, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del presente Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de Contrato, e iniciar las acciones legales correspondientes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. ÚNICA PRÓRROGA:** El plazo contractual podrá ser prorrogado de conformidad con los artículos 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y 43 de su Reglamento. **VIGÉSIMA TERCERA.** **PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: **a) El RENAP**, su sede ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se cambia de sede; y, **b) LA CONTRATISTA**, su domicilio ubicado quinta (5ª) Avenida cinco guion cincuenta y cinco (5-55) zona catorce (14), Oficina doce guion cero dos (12-02), Torre II, nivel doce (12), Edificio Euro Plaza, World Business Center, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o en la dirección que notifique por escrito al **RENAP**,

si se cambia de domicilio; por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su **GERENTE FINANCIERO Y REPRESENTANTE LEGAL** manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen en el lugar señalado, si no informare a el **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA. APROBACIÓN:** Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA QUINTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en doce (12) hojas de papel bond impresas de la uno (1) a la once (11) en ambos lados, y la presente que es la número doce (12) únicamente en su lado anverso, todas con membrete del **RENAP**.


f.  f. 
RENAP Julio Adrian Velásquez Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala


DATUM

5a. Avenida 5-55 Zona 14 Europlaza Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311